

	Código:	FO.SG.08
	Fecha:	08/02/2016
	Versión:	2
CIRCULARES		Página 1 de 1

100.004-108.004

CIRCULAR
(13 de Octubre de 2020)

DE: Jose Rodrigo Llanos Arce - Gerente IMDERCAN
PARA: TODO EL PERSONAL DEL IMDERCAN Y PARTICULARES.
ASUNTO: COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Cordial saludo,

En atención a lo establecido por el Artículo 29 de la Ley 1755 de 2015 que establece: "Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas. El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado."

Como quiera que uno de los servicios solicitados por la comunidad es la solicitud de copias de diversos documentos que reposan en la entidad, se requiere establecer o fijar el valor de las reproducciones que se cobraran al peticionario de acuerdo con los precios del mercado en nuestro Municipio:

Valor por copia \$100

Dicho costo deberá ser consignado a favor del Municipio en la cuenta que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación determine.

Atentamente,



JOSE RODRIGO LLANOS ARCE
Gerente- IMDERCAN

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Archivo
Proyectó y Elaboró: Andrea H- Secretaria
Revisó y Aprobó: Jose R- Gerente

